

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



AUTORIDADES

Dr. Juan Manuel Urtubey
Gobernador

Dr. Ramiro Simón Padrós
Secretario General de la
Gobernación

Dr. Luis Gustavo Gómez
Almaras
Secretario Legal y Técnico

Dra. Teresa Vieyra Martínez
Directora General

foto: Camino a Cafayate, Salta.

Edición N° 20.178

Salta, Lunes 8 de Enero de 2.018



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Secretaría General de la Gobernación.

Dirección General de Boletín Oficial.

TARIFAS

Resolución N° 450 D/2.017

PUBLICACIONES – TEXTOS HASTA 200 PALABRAS – Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

	Normal	Urgente
Excedente por palabras	\$ 1,00	\$ 2,00

SECCION ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua Pública	\$ 150,00	\$ 400,00
Remates Administrativos.....	\$ 150,00	\$ 400,00
Avisos Administrativos.....	\$ 150,00	\$ 400,00
Resoluciones Licitaciones Contrataciones Directas Concursos de Precios Citaciones o Notificaciones Audiencias Públicas Líneas de Ribera, etc.		

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de Minas	\$ 150,00	\$ 400,00
Edictos Judiciales	\$ 150,00	\$ 400,00

Sucesorios | Remates | Quiebras | Concursos preventivos | Posesiones veinteañales, etc.

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos Comerciales	\$ 150,00	\$ 400,00
Asambleas Comerciales.....	\$ 110,00	\$ 280,00
Estado/s Contable/s (por cada página)	\$ 330,00	\$ 830,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas Profesionales.....	\$ 110,00	\$ 280,00
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas y otros).....	\$ 80,00	\$ 200,00
Avisos Generales.....	\$ 150,00	\$ 400,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	\$ 15,00
Separatas y Ediciones Especiales	
Menor de 200 Pág. \$ 90,00 De 201 a 400 Pág. \$ 150,00 De 401 a 600 Pág. \$ 225,00	
Más de 601 Pág. \$ 255,00	

FOTOCOPIAS

Simple de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 3,00
Autenticadas de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 15,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de la colección de Boletines desde el año 1.974 al 2.003	\$ 15,00
Autenticadas de la colección de Boletines desde el año 1.974 al 2.003	\$ 30,00

ARANCEL

Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial (Res. N° 269/10)	\$ 20,00
--	----------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 4 del 03/01/2018 – M.E. – INCORPORACIÓN PRESUPUESTARIA – EJERCICIO 2.014. ADMINISTRACIÓN CENTRAL. (VER ANEXO)	7
N° 9 del 03/01/2018 – M.I.T.y V. – ENCOMIENDA A ESCRIBANÍA DE GOBIERNO A CONFECCIONAR LOS INSTRUMENTOS DE CESIÓN DE DERECHOS EN GARANTÍAS DE LOS CERTIFICADOS DE AVANCE DE OBRA, REDETERMINACIÓN Y ADICIONALES.	8
N° 10 del 03/01/2018 – S.G.G. – ASUME INTERINAMENTE EL SEÑOR VICE GOBERNADOR, D. MIGUEL ÁNGEL ISA, EL MANDO GUBERNATIVO DE LA PROVINCIA.	9

DECRETOS SINTETIZADOS

N° 2 del 03/01/2018 – M.E. – RECHAZA RECURSO JERÁRQUICO. FIRMA P& P EXPO IMPO S.R.L.	10
N° 3 del 03/01/2018 – M.E. – RECHAZA RECURSO JERÁRQUICO. FIRMA BOULEVARD SUR S.R.L.	10
N° 5 del 03/01/2018 – M.S.P. – SUBSIDIO. PACIENTE SOFÍA PEÑALVA.	11
N° 6 del 03/01/2018 – M.E. – RECHAZA RECURSO JERÁRQUICO. FIRMA CONSTRUCCIONES TORELLI CHAUD S.A.I.C.	11
N° 7 del 03/01/2018 – M.S. – RECHAZA RECURSO DE RECONSIDERACIÓN. CABO VANESA GUADALUPE CARRIZO. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	12
N° 8 del 03/01/2018 – M.E. – RECHAZA RECURSO JERÁRQUICO. FIRMA ABASTO CARCARAÑÁ S.R.L.	12

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 1 D del 03/01/2018 – M.E. – RECTIFICA PARCIALMENTE DECRETO N° 1.826/2.017. RÉGIMEN ESPECIAL Y TRANSITORIO DE REGULARIZACIÓN DE OBLIGACIONES FISCALES.	12
--	----

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

N° 01/18 – AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE	13
N° 01/2.018 – RESOLUCIÓN – DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS ENERGÉTICOS Y MINEROS (VER ANEXO)	15
N° 01/2.018 – RESOLUCIÓN – DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS (VER ANEXO)	16

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES – RESERVA NACIONAL PIZZARRO – N° 01/2.017	18
--	----

LICITACIONES PÚBLICAS

MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA – N° 35/17 ADJUDICACIÓN	19
S.P.C. H.P.G.D. SAN BERNARDO – N° 356/17	20
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA – N° 39/17 DECLARA FRACASADO EL PROCESO SELECTIVO	20

CONCURSOS DE PRECIOS

MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA – N° 09/17 ADJUDICACIÓN	21
---	----

CONTRATACIONES DIRECTAS

MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA – N° 81/17 ADJUDICACIÓN	22
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA – N° 101/17 ADJUDICACIÓN	22

PODER JUDICIAL DE SALTA- EXPTE. N° ADM 3256/17 .	23
CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–187926/2.017	23
AVISOS ADMINISTRATIVOS	
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA – EXPTE N° 130–16.520/17 CDE. 2 REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 2 CONSTRUCCIÓN FISCALÍA PENAL ROSARIO DE LA FRONTERA	24
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES CITA A LA SRA. LILIANA BETTINA VELISE – EXPTE. N° 30–997.870/2.017	24
SECCIÓN JUDICIAL	
EDICTOS DE MINAS	
MIRCOS 3 –EXPTE. N° 22.144	26
SUCESORIOS	
LIENDRO, JUAN DE LA CRUZ- EXPTE. N° 532246/15.	26
POSESIONES VEINTEAÑALES	
SAEZ PEREZ FRANCISCO, C/TUCÁN S.A. – EXPTE. N° 2.766/13 – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN	27
SÁNCHEZ, OCAR FELIPE C/ARIAS, JUAN CARLOS Y ARIAS, RUBÉN – EXPTE. N° 3.869/15 – DPTO. ORÁN	27
CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS	
ORGANIZACIÓN COORDINADORA ARGENTINA S.R.L. – LOMAS DE ZAMORA – BUENOS AIRES	28
FUNDACIÓN MADRE TERESA DE CALCUTA – EXPTE. N° 607.541/17.	28
EDICTOS JUDICIALES	
MATORRAS, EDUARDO VS. ZÁRATE, ADRIÁN BENIGNA EXPTE N° 2–558037/16. (Sin Cargo)	29
BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA C/CLEMENTE MOYA, ENRIQUE EZEQUIEL –EXPTE. N° 4.326/2015.	29
BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA C/AMAYA, OSCAR FRANCISCO –EXPTE. N° 12319/2.016.	30
OLARTE BAUTISTA, ALEXIS LEONEL–EXPTE. N° 568.601/16	31
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
ALBOX S.R.L.	33
ASAMBLEAS COMERCIALES	
CLÍNICA LUIS GÜEMES S.A.	34
AVISOS COMERCIALES	
UMLIMBO S.R.L.	34
BIENESTAR Y RELAX S.R.L.	35
SECCIÓN GENERAL	
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 05/01/2018	37

Edición N° 20.178 – Salta, Lunes 8 de Enero de 2.018



PARQUE NACIONAL BARITÚ - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Administrativa

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

DECRETOS

Salta, 03 de enero de 2.018

DECRETO N° 4

**MINISTERIO DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE FINANZAS**

Exptes. N°s 41 – 215.620/17, 321 – 216.525/17, 321 – 216.584/17, 59 – 221.763/17 y 11 – 263.629/17

VISTO los pedidos de incorporación y transferencias de partidas presupuestarias efectuados por diversos Servicios Administrativos Financieros de Administración Central, referidos al Ejercicio 2.014 y;

CONSIDERANDO:

Que las partidas de recursos a incorporar corresponden a cuentas del clasificador presupuestario de recursos por rubros del ejercicio mencionado;

Que la Ley N° 7.813 de Presupuesto Ejercicio 2.014, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de recursos y/o financiamiento o se encuentren disponibles al inicio del mismo por conceptos y/o importes de recursos y/o fuentes financieras no previstas en dicha ley;

Que debe procederse a incorporar tales recursos y ampliar las respectivas partidas de gastos en la jurisdicción pertinente de la Administración Centralizada;

Que además debe procederse a incorporar los recursos y gastos en los pertinentes Presupuestos Ejercicio 2.014 del Instituto de Música y Danza de la Provincia de Salta y de la Sociedad Anónima de Transporte Automotor (S.A.E.T.A.), con encuadre a lo dispuesto en el Artículo 7° de la Ley N° 7.813;

Que asimismo resulta necesario aprobar, con encuadre en el artículo 31 de la Ley N° 7.813, las transferencias de partidas presupuestarias de Administración Central, para posibilitar la correcta imputación de gastos en el Ejercicio 2.014;

Que deben ratificarse las incorporaciones y transferencias presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 11 del Decreto N° 211/14;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Incorpóranse al Presupuesto Ejercicio 2.014 de Administración Central, las partidas de Recursos por Rubro descriptas en el Anexo I del presente instrumento, con encuadre en lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 7.813, por un importe total de \$248.799,09 (Pesos doscientos cuarenta y ocho mil setecientos noventa y nueve con nueve centavos), de acuerdo al detalle allí consignado.

ARTÍCULO 2°: Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 1° de este instrumento, la incorporación de las partidas de Gastos por Objeto de Administración Central por el importe mencionado en el mismo, según detalle obrante en Anexos II y III integrantes de este instrumento.

ARTÍCULO 3°: Apruébanse con encuadre en el artículo 31 de la Ley N° 7.813, las transferencias de partidas de gastos efectuadas en el Presupuesto Ejercicio 2.014 de Administración Central, por un importe total de \$2.028.691,00 (Pesos dos millones

Edición N° 20.178 – Salta, Lunes 8 de Enero de 2.018

veintiocho mil seiscientos noventa y uno), según detalle obrante en Anexos IV a VI de este decreto.

ARTÍCULO 4°: Apruébase, de conformidad con lo dispuesto en artículo 2° del presente instrumento, y con encuadre en el Artículo 7° de la Ley N° 7.813 la incorporación de partidas de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2.014 de la Jurisdicción 19 – Instituto de Música y Danza de la Provincia de Salta, por un monto total de \$248.799,08 (Pesos doscientos cuarenta y ocho mil setecientos noventa y nueve con ocho centavos), de acuerdo al detalle obrante en Anexo VII del presente decreto.

ARTÍCULO 5°: Apruébase, de conformidad con lo dispuesto en artículo 2° del presente instrumento, y con encuadre en el Artículo 7° de la Ley N° 7.813 la incorporación de partidas de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2.014 de la Jurisdicción 28 – Sociedad Anónima de Transporte Automotor (SAETA), por un importe total de \$0,01 (Pesos un centavo), según detalle obrante en Anexo VIII del presente decreto.

ARTÍCULO 6°: Ratifícanse con encuadre en el artículo 11 del Decreto N° 211/14, las incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias Ejercicio 2.014, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto mediante Batch N°s 8213154, 8217586, 8217682, 8267764 y 8311685, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en los artículos 1°, 2° y 3° de este instrumento.

ARTÍCULO 7°: Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones y transferencias de partidas efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en los artículos 19 y 31 de la Ley N° 7.813.

ARTÍCULO 8°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 9°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

LAPAD (I) – Estrada – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 08/01/2018
OP N°: SA100024690

Salta, 03 de enero de 2.018

DECRETO N° 9

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Expediente N° 386-311282/17

VISTO el Decreto N° 1.822/17; y,

CONSIDERANDO:

Que a través del citado acto administrativo se ratificó la Resolución Conjunta N° 141/17 del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda y N° 208/17 del Ministerio de Economía, por la cual se aprobó el Convenio celebrado entre la Provincia de Salta y el Banco Macro S.A para la implementación de una línea especial de asistencia financiera para contratistas titulares de Certificados de Avance de Obra, Redeterminación y Adicionales emitidos por la Provincia en el marco de los Contratos de Obra Pública que los vincula;

Que dicho Convenio prevé como garantía de los préstamos que otorgue el Banco Macro S.A, la cesión de derechos sobre los mencionados Certificados, la cual podrá ser

Edición N° 20.178 – Salta, Lunes 8 de Enero de 2.018

notificada a la Provincia por cualquier medio fehaciente;

Que, en efecto, la cesión de derechos debe realizarse por escrito y no tiene efectos respecto de terceros, sino a partir de su notificación al cedido por instrumento público o privado de fecha cierta (artículos 1.618 y 1.620 del Código Civil y Comercial de la Nación);

Que, en ese marco resulta necesario habilitar un Libro de Registro de Firmas de los beneficiarios de la operatoria implementada a través del Convenio mencionado y de los cesionarios, así como encomendar a Escribanía de Gobierno, la confección de los Instrumentos de Cesión y Actas Notariales de notificación de los mismos;

Que, por su parte, el artículo 4° inciso 8) de la Ley N° 5.398, faculta al Escribano de Gobierno a adoptar los libros que estime convenientes a los fines del mejor desenvolvimiento del organismo;

Que la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, ha tomado en su oportunidad, la intervención que le compete;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Encomiéndase a Escribanía de Gobierno a confeccionar los instrumentos de cesión de derechos en garantías de los Certificados de Avance de Obra, Redeterminación y Adicionales, celebrados en el marco del Convenio aprobado por Resolución Conjunta N° 141/17 del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda y N° 208/17 del Ministerio de Economía y ratificado por Decreto N° 1.822/17, habilitando a tales efectos un Libro de Registro de firmas.

ARTÍCULO 2°.- Instrúyase a Escribanía de Gobierno a certificar las firmas de las partes intervinientes en los contratos de cesión y a realizar las Actas Notariales de notificación de las citadas cesiones.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura, Tierra y Vivienda y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

LAPAD (I) – Estrada – Simón Padrós

Fechas de publicación: 08/01/2018
OP N°: SA100024691

Salta, 03 de enero de 2.018

DECRETO N° 10

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO el regreso del que suscribe, a la Provincia de Salta, a partir del 3 de enero de 2.018; y,

CONSIDERANDO:

Que por ausencia del señor Gobernador y del que suscribe, en cumplimiento a las disposiciones del Artículo 146 de la Constitución Provincial, se hizo cargo del Poder Ejecutivo el señor Vice Presidente Primero de la Cámara de Senadores, D. Mashur Lapad.

Por ello,

Edición N° 20.178 – Salta, Lunes 8 de Enero de 2.018

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Queda asumido interinamente por parte del que suscribe, el Mando Gubernativo de la Provincia, a partir del 3 de enero de 2.018.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ISA (I) – Simón Padrós

Fechas de publicación: 08/01/2018
OP N°: SA100024692

DECRETOS SINTETIZADOS

Salta, 03 de enero de 2.018

DECRETO N° 2

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Expte. N° 22 – 543.683/16 y agregados

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por la firma **P & P Expo Impo S.R.L.** en contra de la Resolución N° 189/17 de la Dirección General de Rentas, en virtud de lo expuesto precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

LAPAD (I) – Estrada – Simón Padrós

Fechas de publicación: 08/01/2018
OP N°: SA100024693

Salta, 03 de enero de 2.018

DECRETO N° 3

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Expte. N° 22 – 444.133/10 y agregados

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por la firma **Boulevard Sur S.R.L.**, en contra de la Resolución N° 282/13 de la Dirección General de Rentas, en virtud de lo expuesto precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Edición N° 20.178 – Salta, Lunes 8 de Enero de 2.018

LAPAD (I) – Estrada – Simón Padrós

Fechas de publicación: 08/01/2018
OP N°: SA100024694

Salta, 03 de enero de 2.018

DECRETO N° 5
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. n° 233721/17-código 180

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase subsidio a la paciente **SOFÍA PEÑALVA, D.N.I. n° 42.292.944**, por la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS (\$ 368.900,00), destinado a cubrir el costo de material quirúrgico.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la Unidad de Costo: 081013000300 de Gestión de pacientes, Cuenta; 415123. Auxiliar 1004.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

LAPAD (I) – Mascarello – Simón Padrós

Fechas de publicación: 08/01/2018
OP N°: SA100024695

Salta, 03 de enero de 2.018

DECRETO N° 6
MINISTERIO DE ECONOMÍA
Expte. N° 22 – 564.249/17 y agregados

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por la firma **Construcciones Torelli Chaud S.A.I.C.**, en contra de la Resolución N° 508/17 de la Dirección General de Rentas, en virtud de lo expuesto precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

LAPAD (I) – Estrada – Simón Padrós

Fechas de publicación: 08/01/2018
OP N°: SA100024696

Edición N° 20.178 – Salta, Lunes 8 de Enero de 2.018

Salta, 03 de enero de 2.018

DECRETO N° 7
MINISTERIO DE SEGURIDAD
Expediente N° 44-50.333/17

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Cabo de la Policía de la Provincia, **VANESA GUADALUPE CARRIZO, D.N.I. N° 28.886.540**, en contra del Decreto N° 162/17, atento a los fundamentos esgrimidos en el considerando del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

LAPAD (I) – Oliver – Simón Padrós

Fechas de publicación: 08/01/2018
OP N°: SA100024697

Salta, 03 de enero de 2.018

DECRETO N° 8
MINISTERIO DE ECONOMÍA
Expte. N° 22 – 530.586/15 y agregados

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por la firma **Abasto Carcarañá S.R.L.**, en contra de la Resolución N° 79/17 de la Dirección General de Rentas, en virtud de lo expuesto precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

LAPAD (I) – Estrada – Simón Padrós

Fechas de publicación: 08/01/2018
OP N°: SA100024698

RESOLUCIONES DELEGADAS

Salta, 03 de enero de 2.018

RESOLUCIÓN N° 1 D
MINISTERIO DE ECONOMÍA

VISTO el Decreto N° 1.826/2.017; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto del referido Decreto se implementó un régimen especial y

Edición N° 20.178 – Salta, Lunes 8 de Enero de 2.018

transitorio de regularización de obligaciones fiscales, vencidas al 30 de junio de 2.017;

Que resulta necesario aclarar errores materiales detectados en los artículos 8° y 12 del mencionado decreto;

Que, en virtud de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 5.348 y N° 8.053, corresponde el dictado del presente acto administrativo;

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar parcialmente el Decreto N° 1.826/2.017, dejando establecido que en los artículos 8 y 12 donde dice "la presente Ley", debe leerse "el presente régimen".

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Estrada

Fechas de publicación: 08/01/2018
OP N°: SA100024699

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

Salta, 03 de enero de 2.018

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN A.M.T. N° 01/18

VISTO:

El Expte. A.M.T. N° 238-46601/17, caratulado A.M.T. Gerencia Jurídica – Plan de regularización de deudas para el servicio impropio de pasajeros (P.R.), el Acta de Directorio N° 01/13 y;

CONSIDERANDO:

Que en fecha 27 de junio de 2.017 se dictó la Resolución A.M.T. N° 302/17, en cuyo Artículo 4 in fine se establece: (...) *Lo previsto en el presente tendrá una vigencia de seis (6) meses, prorrogables únicamente mediante resolución.*

Que como puede advertirse, a la fecha de la presente, el plazo establecido en la resolución de referencia está vencido.

Que de los registros del organismo puede constatarse los resultados positivos del procedimiento implementado habiéndose cumplido acabadamente con el objetivo perseguido y deseado. Por ello, resulta razonable y necesario prorrogar sus efectos y alcances.

Que efectuado el análisis del presente, cabe señalar que por medio de la Ley N° 7.322 se creó la Autoridad Metropolitana de Transporte, como entidad autárquica, a la cual se le asignó competencia para planificar, organizar, regularizar, fiscalizar y controlar el servicio público de transporte por automotor de personas, propio e impropio, de la región metropolitana, a fin de cumplir con su objetivo primordial que no es otro que el de garantizar la normal prestación de los mismos (Art. 2, Ley N° 7.322).

Que la Ley N° 7.322, otorga a la A.M.T. el poder de policía referido al servicio de transporte, asignándole entre otras funciones las de a) Dictar y hacer cumplir los reglamentos a los cuales deberán ajustarse los prestadores de servicios públicos propios e impropios de transporte de pasajeros, en materia de seguridad, normas y procedimientos

Edición N° 20.178 – Salta, Lunes 8 de Enero de 2.018

técnicos, operación, recorridos, tipos y cupos de servicios, formas de otorgamiento de los permisos; b) Tendrá facultades sancionatorias por sí mismas, las que incluyen aquellas preventivas, tales como el secuestro de la unidad en infracción, y coercitivas, como la aplicación de multas e inhabilitaciones y c) En general, realizar todas las acciones que resulten necesarias para asegurar el cumplimiento de sus misiones y funciones y los objetivos de la Ley N° 6.994 y de su reglamentación (Art. 4 Ley N° 7.322).

Que mediante Resoluciones AMT N° 101/09, 451/09, 1505/10, 139/13, 740/13 y 853/13, éste Organismo implemento planes de pagos a los fines de permitir a los licenciatarios del servicio impropio de transporte la regularización de las deudas originadas en la falta de pago de sanciones pecuniarias y que dieron óptimos resultados toda vez que además de permitir reducir considerablemente la morosidad existente, evitó la judicialización de los trámites tendientes a su cobro y permitió contemplar la situación del sector.

Que la situación económica del país, a la cual no resultan ajenos los actores del sistema impropio de pasajeros, la consideración de los montos adeudados, y los numerosos pedidos por parte de los interesados requiriendo el otorgamiento de prórrogas y/o flexibilidad en el pago de los importes resultantes de actas de comprobación, aconsejan que éste organismo adopte medidas positivas en tal sentido, implementando mecanismos conducentes que posibiliten la regularización de deudas que los licenciatarios mantienen a la fecha con ésta Autoridad Metropolitana de Transporte.

Que en base a los antecedentes señalados, deviene necesario emitir un acto administrativo que prorrogue la Resolución A.M.T. N° 302/17 referida a la implementación de un sistema de regularización de deudas con la finalidad de facilitar a los licenciatarios del servicio impropio, debidamente habilitados, la posibilidad de adherirse a planes de pagos respecto de los débitos que pudieran mantener con éste Organismo.

Que a los efectos señalados previamente, el Área de Registro y Habilitaciones determinará los montos que en concepto de sanciones pecuniarias adeuden los licenciatarios del servicio impropio.

Que la Gerencia Jurídica ha emitido el correspondiente dictamen jurídico.

Que éste Directorio se encuentra facultado para dictar el presente acto, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 7.322, normas complementarias y concordantes.

Por ello:

EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA
DE TRANSPORTE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: PRORROGAR la vigencia de la Resolución A.M.T. N° 302/17, en iguales condiciones y términos, con las salvedades previstas en la presente, a partir de la fecha de su vencimiento, y hasta el 30 de junio de 2.018, ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º: ESTABLECER que la presente aplicará e instrumentará en relación a sanciones pecuniarias que se adeuden hasta el 31 de diciembre de 2.017, inclusive, sin importar la cantidad de unidades de sanción (U.S.) aplicadas y el hecho constatado.

ARTÍCULO 3º: ESTABLECER como plazo límite para acogerse a un Plan de Regularización el último día hábil del mes de junio del año 2.018.

ARTÍCULO 4º: ESTABLECER, excepcionalmente, a partir de la vigencia de la presente, que las sanciones pecuniarias que correspondan aplicarse en virtud de un procedimiento de

Edición N° 20.178 – Salta, Lunes 8 de Enero de 2.018

aplicación de sanciones, referirán al valor de la Unidad de Sanción vigente a julio del año 2.017, cuya monto por unidad equivale a: pesos un mil setecientos treinta y siete con 50/100 (\$ 1.737.50), y únicamente respecto de actuaciones administrativas vinculadas a actas de comprobación, confeccionadas a partir del 01 de enero de 2.018.

ARTÍCULO 5°: ESTABLECER que lo previsto en la presente se extenderá hasta el 30 de junio de 2.018 y a partir del 01 de enero de 2.018, prorrogable únicamente mediante resolución.

ARTÍCULO 6°: REGÍSTRESE, comuníquese, publíquese y archívese.

Cabrera- García Cambetta – Padovani

Recibo sin cargo: 100007615
Fechas de publicación: 08/01/2018
Sin cargo
OP N°: 100064203

Salta, 04 de enero de 2.018

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS ENERGÉTICOS Y MINEROS

RESOLUCIÓN N° 01/18

Expediente N° 0110328-2220/2.018-0

VISTO: El Decreto N° 1.826/17; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado decreto estableció un Régimen Especial y Transitorio de Regularización de deudas provinciales;

Que conforme al Artículo 6° inciso c) del referido instrumento legal, dicho régimen resulta aplicable a las deudas en concepto de regalías mineras de la Ley N° 6.294, sus recargos e intereses, vencidas al 30 de junio de 2.017;

Que quienes se acojan a dicho Régimen, obtendrán los beneficios previstos en el Artículo 11° de dicha norma;

Que a los fines de aplicar la norma, se facultó a la Dirección General de Recursos Energéticos y Mineros a dictar las normas reglamentarias y/o complementarias destinadas al cumplimiento de los objetivos del plan de regularización;

Por ello, y de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 1.826/17 y las facultades conferidas a ésta Dirección por los Artículos 3° y 4° del Decreto N° 254/12;

**EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS ENERGÉTICOS Y MINEROS
DE LA PROVINCIA DE SALTA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Los responsables del pago de Regalías Mineras que se acojan al Régimen de Regularización previsto en el Decreto N° 1.826/17 lo realizarán mediante nota, y podrán efectuar su adhesión utilizando cualquiera de los siguientes medios de pago:

- A. Pago de contado en efectivo: Se deberá notificar la adhesión al régimen mediante nota adjuntando a la misma el pago del importe adeudado mediante depósito a la cuenta N° 3-100-0940855199-4 – CBU 2850100630094085519941 del Banco Macro S.A., debiéndose además dar cumplimiento con la presentación de las declaraciones juradas, en caso de corresponder.
- B. Planes de pagos: La suscripción del plan de pagos implicará el acogimiento al Régimen de Regularización, bajo las siguientes condiciones:

Edición N° 20.178 – Salta, Lunes 8 de Enero de 2.018

- 1- Se considerarán formalizados cuando se encuentre abonado el anticipo del mismo.
 - 2- El anticipo deberá ser de un 15% de la deuda y deberá ser depositado en la cuenta N° 3-100-0940855199-4 – CBU 2850100630094085519941 del Banco Macro S.A.
 - 3- Las cuotas serán mensuales, iguales y consecutivas, y su importe no podrá ser inferior a 400 UT (unidades tributarias) libres de cargos financieros.
 - 4- La tasa de interés correspondiente a la financiación será del 3% mensual.
 - 5- Para la confección de los planes de facilidades de pago del presente régimen se utilizará el Sistema Francés de Amortización con cuota constante y amortización e interés variable.
 - 6- Firmar ante el funcionario actuante el plan de facilidades de pagos, el cual reviste la calidad de Declaración Jurada. Para el caso de personas jurídicas, el firmante deberá adjuntar copia del instrumento habilitante.
 - 7- Las cuotas vencerán el día 10 de cada mes y deberán ser depositadas en la cuenta N° 3-100-0940855199-4 – CBU 2850100630094085519941 del Banco Macro S.A.
 - 8- El plan de facilidades de pagos solicitado caducará de pleno derecho, ante la falta de pago de una cuota a su respectivo vencimiento y/o el incumplimiento a las normas reglamentarias y/o complementarias que se dicten, y ocasionará la pérdida automática de los beneficios previstos en el artículo 11 decreto 1.826/17, quedando el obligado al pago constituido en mora sin necesidad de interpelación alguna.
- ARTÍCULO 2°: Aprobar el Anexo I – Modelo de Nota de Adhesión– de la presente resolución.
ARTÍCULO 3°: La Presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta.
ARTÍCULO 4°: Remitir copia de la presente a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía.
ARTÍCULO 5°: Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Furió

VER ANEXO

Valor al cobro: 0002 – 00007637
Fechas de publicación: 08/01/2018
Importe: \$ 703.00
OP N°: 100064199

Salta, 04 de enero de 2.018

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
RESOLUCIÓN GENERAL N° 01/2.018

VISTO:

La Ley N° 8.070 y el Decreto N° 1.826/2.017; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada ley otorga facultades al Poder Ejecutivo a implementar un Régimen de Regularización de obligaciones fiscales vencidas al 30-06-2.017;

Que el mencionado Decreto da forma al Régimen Especial y Transitorio de Regularización de Deudas Provinciales, entre ellas las que tengan origen tributario;

Que en el Capítulo I del Decreto N° 1.826/2.017 faculta a la Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta a dictar las normas reglamentarias y/o complementarias

Edición N° 20.178 – Salta, Lunes 8 de Enero de 2.018

destinadas al cumplimiento de los objetivos del plan de regularización;

Por ello, y de conformidad con las normas mencionadas en el visto de la presente, y las facultades conferidas a ésta Dirección por los artículos 5°, 6°, 7° y concordantes del Código Fiscal;

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Los contribuyentes, responsables y/o agentes de retención o percepción podrán acogerse al Régimen de Regularización previsto por el Decreto N° 1.826/2.017 para cancelar las siguientes deudas:

- a) Impuesto a las Actividades Económicas y de Cooperadoras Asistenciales, tanto en cabeza propia o como Agente de Retención o Percepción: hasta el período 05/2.017 inclusive.
- b) Impuesto de Sellos: instrumentos suscriptos hasta el 30 de junio de 2.017 inclusive.
- c) Agente de Retención del Impuesto de Sellos: hasta el período 05/2.017 inclusive.
- d) Impuesto Inmobiliario Rural: hasta la cuota 02/2.017 inclusive.
- e) Otros Tributos: por deuda vencida hasta el 30/06/2.017.
- f) Multas por Sanciones de las Obligaciones detalladas en los ítems anteriores.

Asimismo, podrán acogerse por saldos impagos de las deudas detalladas ut supra que hayan sido incorporadas en planes de pago que se encuentren vigentes o caducos.

ARTÍCULO 2º.- Los contribuyentes, responsables y/o agentes de retención o percepción podrán solicitar en mostrador de los Subprogramas Gestión Grandes Contribuyentes, Gestión Contribuyentes Generales, Revisión y Recursos y Gestión de Cobros, según corresponda, el detalle de la deuda que tuviere hasta el 30/06/2.017, a efectos de tramitar cualquiera de los siguientes medios de pago para acogerse al Régimen de Regularización previsto por el Decreto N° 1.826/2.017:

A. Pago de Contado: Mediante el formulario emitido en el/los Subprograma/s en donde registre la deuda a regularizar.

B. Plan de Pagos: Mediante la suscripción del plan de pago de acuerdo al procedimiento establecido en la Resolución General N° 14/2.017 en tanto sus disposiciones no se opongan a las previsiones del Decreto N° 1.826/2.017. En todos los casos el interés de financiación es del 3% mensual.

C. Pago con Certificados de Crédito Fiscal: Mediante la nota de adhesión al Decreto N° 1.826/2.017, cuyo modelo se adjunta como Anexo I a la presente, conjuntamente con el formulario F653 o F654 correspondiente, y de acuerdo al procedimiento establecido en la Resolución General N° 03/2.013.

D. Pago con Cheque o Transferencia Imputada Librados por la Tesorería General de la Provincia: mediante la nota de adhesión al Decreto N° 1.826/2.017, cuyo modelo se adjunta como Anexo II a la presente.

ARTÍCULO 3º.- Los contribuyentes, responsables y/o agentes de retención o percepción que se encuentren en alguna de las situaciones detalladas en el presente artículo, a efectos de acogerse al Régimen de Regularización previsto por el Decreto N° 1.826/2.017, deberán presentar nota de adhesión a dicho régimen, cuyo modelo se adjunta como Anexo III de la presente.

- 1. Deudas en trámite judicial.

Edición N° 20.178 – Salta, Lunes 8 de Enero de 2.018

- 2. Actuaciones administrativas: determinaciones de deuda, multas, etc.
- 3. Deudas en Concurso y/o Quiebra.

ARTÍCULO 4°.- Remitir copia de la presente a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Trogliero

VER ANEXOS

Recibo sin cargo: 100007614
Fechas de publicación: 08/01/2018
Sin cargo
OP N°: 100064191

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES
RESERVA NACIONAL PIZARRO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2.017

Lugar y Fecha: Orán – Salta 19 de diciembre 2.017.

Nombre del Organismo Contratante: Administración de Parques Nacionales – Reserva Nacional Pizarro

Procedimiento de Selección:

Tipo: Licitación Pública N° 01 Ejercicio: 2.017

Clase: De Etapa Única Nacional

Modalidad: Ley de Obras Públicas N° 13.064 y sus modificaciones y/o complementarios, por sistema de ajuste alzado y presupuesto oficial.

Expediente N°: 804/2.017.

Rubro Comercial: (84) Construcción

Objeto: OBRA CENTRO ADMINISTRATIVO RESERVA NATURAL PIZARRO

Presupuesto Oficial: Pesos doce millones quinientos mil (\$ 12.500.000).

Garantía de Mantenimiento de Oferta: (1% del valor del presupuesto oficial total) pesos doce mil quinientos con 00/100 (\$ 12.500,00)

Consulta y Retiro

Lugar – Dirección: El presente pliego podrá ser retirado, en la Intendencia de la Reserva Nacional Pizarro, sito en calle 9 de Julio N° 163 – San Ramón de la Nueva Orán – C.P.: 4.530 provincia de Salta, en el horario de 8:00 a 14:00 hs. – Teléfono: 03878-423330 y en la Coordinación Contrataciones. Alsina N° 1.418 – 4º piso oficina – 405 C.A.B.A, en el horario de 10:00 a 13:00 horas, o en sitio web de la O.N.C. www.argentinacompra.gov.ar ingresando al acceso Directo “Contrataciones Vigentes”.

Plazo y Horario: Hasta el día 23 del mes de enero del año 2.018, en el horario de 8:00 a 14:00 Hs. en la Intendencia de la Reserva Nacional Pizarro y/o en la Coordinación de Contrataciones de la Casa Central de 10:00 a 13:00 Hs.

Edición N° 20.178 – Salta, Lunes 8 de Enero de 2.018

Costo del Pliego: Pesos seiscientos (\$ 600)

Presentación de Ofertas

Lugar – Dirección: En la Intendencia de la Reserva Nacional Pizarro, sito en calle 9 de Julio N° 163 – San Ramón de la Nueva Orán – C.P.: 4.530 – provincia de Salta.

Plazo y Horario: Hasta las 11:00 horas del día 15 del mes de febrero del año 2.018.

Acto de Apertura

Lugar – Dirección: En la Intendencia de la Reserva Nacional Pizarro, sito en calle 9 de Julio N° 163 – San Ramón de la Nueva Orán – C.P.: 4.530 – provincia de Salta.

Día y Hora: A las 12:00 horas del día 15 del mes de febrero del año 2.018.

Observaciones Generales

Solicitud de Consultas y Aclaraciones al Pliego: los interesados podrán formular por escrito las consultas pertinentes hasta el 1 de febrero.

Todas las aclaraciones o modificaciones que pudieran efectuarse, serán remitidas mediante "Circular Aclaratoria" o "Circular Modificatoria" al requirente y a todos los adquirentes de pliegos hasta el día 06 de febrero de 2.018, pasando las mismas a formar parte de la documentación base de la presente licitación.

José W. Aramayo, GUARDAPARQUE

Factura de contado: 0001 – 00075579
Fechas de publicación: 29/12/2017, 02/01/2018, 03/01/2018, 04/01/2018, 05/01/2018, 08/01/2018, 09/01/2018, 10/01/2018, 11/01/2018
Importe: \$ 8,640.00
OP N°: 100063965

LICITACIONES PÚBLICAS

MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 35/17 – ADJUDICACIÓN

Compras y Contrataciones del Ministerio Público de Salta, hace saber, que en Licitación Pública N° 35/17 – Art. 09 – Ley N° 6.838 – Expte. N° 130-17.913/17. Compra de Mobiliario para Defensoría General.

El Colegio de Gobierno por Resolución N° 16.259, ha dispuesto: 1. APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo mediante la Licitación Pública N° 35/17, autorizada por Resolución N° 15.988/17, de conformidad con lo establecido en el Art. 9 de la Ley N° 6.838. 2. ADJUDICAR la adquisición de los renglones Nros. 1 y 9 a la firma SERMAN S.R.L. por la suma total de \$ 52.000 (pesos cincuenta y dos mil), por el procedimiento establecido en el Art. 9 de la Ley N° 6.838, conforme los considerandos. 3 ADJUDICAR la adquisición de los renglones 2 y 7 a la firma NOVA INFORMÁTICA S.A. por la suma total de \$ 70.453,60 (pesos setenta mil cuatrocientos cincuenta y tres con 60/100) por el procedimiento establecido en el art. 9 de la Ley N° 6.838, conforme los considerandos. 4. ADJUDICAR la adquisición de los renglones Nros. 3, 4, 5, 6, 8 y 10 a la firma RICARDO JUÁREZ S.R.L. por la suma total de \$

Edición N° 20.178 – Salta, Lunes 8 de Enero de 2.018

229.450 (pesos doscientos veintinueve mil cuatrocientos cincuenta), por el procedimiento establecido en el Art. 9 de la Ley N° 6.838, conforme los considerandos. 5. IMPUTAR... 6. REGÍSTRESE... FIRMADO: **Dr. Pablo López Viñals** Procurador General de la Provincia. **Dra. Mirta Lapad** – Asesora Gral. de Incapaces. **Dra. María Inés Diez**, Defensora General de la Provincia..

C.P.N. Fabiana A. Vargas, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

Valor al cobro: 0002 – 00007636
Fechas de publicación: 08/01/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100064193

S.P.C. – H.P.G.D. SAN BERNARDO
LICITACIÓN PÚBLICA N° 356/17

Objeto: ADQUISICIÓN DE CAMAS ORTOPÉDICAS CON COMANDO ELÉCTRICO.

Organismo Originante: Hospital Público de Gestión Descentralizada San Bernardo.

Expediente: N° 0100089-173455/2.017-0.

Destino: Hospital Público Descentralizada San Bernardo.

Fecha de Apertura: 23/01/2.018 – **Horas:** 10:00

Precio del Pliego: \$ 200,00 (pesos doscientos con 00/100), depositados en cuenta de Banco Macro N° 3-100-0004300956/3 del Hospital San Bernardo.

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra página web, compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Secretaría General de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFE DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0002 – 00007635
Fechas de publicación: 08/01/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100064192

MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 39/17

Compras y Contrataciones del Ministerio Público de Salta, hace saber, que en Expte. N° 130-

Edición N° 20.178 – Salta, Lunes 8 de Enero de 2.018

17.943/17 ADQUISICIÓN DE FILTROS P/EL SS. DE TANATOLOGÍA FORENSE. L.P. N° 39/17. El Colegio de Gobierno por Resolución N° 16.263, a dispuesto: 1. DECLARAR fracasado el proceso selectivo llevado a cabo mediante la Licitación Pública N° 39/17, autorizada por Resolución N° 16.083/17 y, en su mérito, AUTORIZAR el procedimiento previsto en el Art. 13 inc. b) de la Ley N° 6.838, por los motivos expuestos en los considerandos 3. REGÍSTRESE... FIRMADO: **Dra. Mirta Lapad**, Asesora General de Incapaces. **Dra. María Inés Diez**, Defensora General. **Dr. Pablo López Viñals**, Procurador General.

C.P.N. **Fabiana A. Vargas**, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

Valor al cobro: 0002 – 00007633
Fechas de publicación: 08/01/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100064179

CONCURSOS DE PRECIOS

MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
CONCURSO DE PRECIOS N° 09/17 – ADJUDICACIÓN

Compras y Contrataciones del Ministerio Público de Salta, hace saber, que en Concurso de Precios N° 09/17 – Art. 10 – Ley N° 6.838 – Expte. N° 130–17.917/17. Obra: Nuevo Edificio Ciudad Judicial de Tartagal – Subsuelo – Construcción de la delegación del C.I.F. – 1° etapa. El Colegio de Gobierno por Resolución N° 16.280, ha dispuesto: 1. APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo mediante el Concurso de Precios para Obra pública N° 09/17, autorizada por Resolución N° 16.106/17, de conformidad con lo establecido en el Art. 10 de la Ley N° 6.838. 2. ADJUDICAR la contratación de la Obra denominada Obra: Nuevo Edificio Ciudad Judicial de Tartagal – Subsuelo – Construcción de la Delegación del C.I.F. – 1° etapa, a la firma JUAN PEDRO GARÍN CONSTRUCCIONES, por la suma de \$ 4.482.239.32 (pesos cuatro millones cuatrocientos ochenta y dos mil doscientos treinta y nueve con 32/100, mes base agosto de 2.017, por el sistema de ajuste alzado y con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días corridos, por el procedimiento establecido en el Art. 10 de la Ley N° 6.838, conforme los considerandos. 3. IMPUTAR... 4.REGÍSTRESE, notifíquese, publíquese y archívese. FIRMADO: **Dra. Mirta Lapad** – Asesora Gral. de Incapaces. **Dra. María Inés Diez**, Defensora General de la Provincia.

C.P.N. **Fabiana A. Vargas**, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

Valor al cobro: 0002 – 00007636
Fechas de publicación: 08/01/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100064194

CONTRATACIONES DIRECTAS

Edición N° 20.178 – Salta, Lunes 8 de Enero de 2.018

MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 81/17 – ADJUDICACIÓN

Compras y Contrataciones del Ministerio Público de Salta, hace saber, que en Expte. N° 130-17.888/17 Contratación de Obra: Provisión e instalación de cableado Vertical de la Red de Datos de la planta baja del Edificio de Ciudad judicial de Tartagal – Contratación Directa N° 81/17.

El Colegio de Gobierno por Resolución N° 16275/17, ha dispuesto: 1) AUTORIZAR.... 2) APROBAR... 3) ADJUDICAR la contratación al ING. JOSÉ LUIS MOLINA, por la suma total de \$ 142.700,00 (pesos ciento cuarenta y dos mil setecientos), con un plazo de ejecución de veinte (20) días, por el procedimiento previsto en el Art. 12 de la Ley N° 6.838 para obra pública, por los motivos expuestos en los considerandos. 4) DESIGNAR... 5) IMPUTAR... 6) REGÍSTRESE... FIRMADO: **Dra. Mirta Lapad** – Asesora General de Incapaces. **Dra. Maria Inés Diez** – Defensora General.

C.P.N. Fabiana A. Vargas, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

Valor al cobro: 0002 – 00007636
Fechas de publicación: 08/01/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100064196

MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 101/17 – ADJUDICACIÓN

Compras y Contrataciones del Ministerio Público de Salta, hace saber, que en Expte. N° 130-17.817/17 Cde. 1 Art. 13 b) Compra de equipamiento para la Escuela del Ministerio Público – Contratación Directa N° 101/17.

El Colegio de Gobierno por Resolución N° 16281/17, ha dispuesto: 1) AUTORIZAR.... 2) REMITIR... 3) APROBAR... 4) ADJUDICAR los reglones Nros. 1, 2, 3 y 4 a la firma JARNet INGENIERÍA DE JOSÉ ANTONIO RUSSO, por la suma de \$ 30.869,74 (pesos treinta mil ochocientos sesenta y nueve con 74/100), por el procedimiento establecido en el Art. 13 inc. b) de la Ley N° 6.838. 5) IMPUTAR... 6) REGÍSTRESE... FIRMADO: **Dra. Mirta Lapad** – Asesora General de Incapaces. **Dra. Maria Inés Diez** – Defensora General.

C.P.N. Fabiana A. Vargas, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

Valor al cobro: 0002 – 00007636
Fechas de publicación: 08/01/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100064195

Edición N° 20.178 – Salta, Lunes 8 de Enero de 2.018

PODER JUDICIAL DE SALTA
CONTRATACIÓN DIRECTA ART. 12 LEY N° 6.838
EXPTE. ADM N° 3.256/17

ADQUISICIÓN DE GARRAFAS DE GAS PARA MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

El Poder Judicial de Salta, llama a cotización de Precios, con la modalidad prevista en el Art. 12 de la Ley N° 6.838, para el día 16/01/18, a hs. 11:00 o día hábil siguiente, si éste fuere declarado inhábil, para la adquisición de garrafas de gas para mantenimiento de equipos de aire acondicionado. **Por Informes, Entrega de Condiciones y Lugar de Apertura:** Dirección de Administración – Área Compras – Avda. Bolivia N° 4.671, 2° piso. of. 3.005. **Consultas de Condiciones:** Página web: www.justiciasalta.gov.ar . **Precio del Pliego:** Sin cargo.

C.P.N. Virginia Lona Kralik, ENC. ÁREA DE COMPRAS

Factura de contado: 0001 – 00075727
Fechas de publicación: 08/01/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100064187

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–187926/2.017

Carolina Sancho D.N.I. N° 25.090.617, cónyuge supérstite del Sr. Francisco Florentin Martin D.N.I. N° 8.459.304 titular registral del catastro N° 27.999 del Dpto. Orán, Provincia de Salta, gestionan la concesión de uso de agua pública superficial, para riego de 200 Has., con una dotación de 105 lts./seg. con aguas a derivar del arroyo Las Maravillas margen derecha, por medio de toma y acueducto privados, con carácter eventual.

Conforme a las previsiones de los Arts. 24 inc. b) 51, 69, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario N° 2.299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del Art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4.650, 1° piso, de ésta ciudad de Salta – Fdo. Dra. Silvia F. Santamaria – Abogada – Jefe Programa Jurídico.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 20 de octubre de 2.017.

Dra. Silvia Santamaria, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – Ing. Alfredo Fuertes, SECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS

Factura de contado: 0001 – 00075684
Fechas de publicación: 03/01/2018, 04/01/2018, 05/01/2018, 08/01/2018, 09/01/2018
Importe: \$ 750.00
OP N°: 100064122

AVISOS ADMINISTRATIVOS

**MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 2**

Compras y Contrataciones del Ministerio Público de Salta, hace saber, que en Expte. N° 130-16.520/17 Cde. 2 REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 2: CONSTRUCCIÓN FISCALÍA PENAL DE ROSARIO DE LA FRONTERA.

El Colegio de Gobierno por Res. N° 16.272/17, ha dispuesto: 1) APROBAR... 2) ESTABLECER en la suma de \$ 715.345,93 (pesos setecientos quince mil trescientos cuarenta y cinco con 93/100) el monto a abonar al contratista, conforme los considerandos. 3) AUTORIZAR... 4) IMPUTAR... 5) REGÍSTRESE... FIRMADO: **Dra. Mirta Lapad** – Asesora General de Incapaces. **Dra. María Inés Diez** – Defensora General.

C.P.N. Fabiana A. Vargas, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

Valor al cobro: 0002 – 00007636
Fechas de publicación: 08/01/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100064197

**DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES
PROGRAMA REGISTRO JURÍDICO
EXPTE. N° 30-997.870/17**

El Programa Registro Jurídico de la Dirección General de Inmuebles, cita y emplaza a la Sra. Liliana Bettina Velise, para hacer valer sus derechos, en el expediente que tramita bajo N° 30-997.870/17, bajo apercibimiento de ley. Ésta citación se efectúa en los términos previstos por el artículo 150 de la Ley N° 5.348.

Salta, 12 de diciembre de 2.017.

Soraya Fatima Dipp, ABOGADA

Valor al cobro: 0002 – 00007634
Fechas de publicación: 08/01/2018, 09/01/2018, 10/01/2018
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100064190



CONO DE ARITA - Tolar Grande, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Judicial

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

EDICTOS DE MINAS

MIRCOS 3 – EXPTE. N° 22.144

El Dr. Gabriel Chiban, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (texto ordenado según decreto 456/97) que: Minera Ansotana S.A., en Expte. N° 22.144, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de minerales diseminados de mica, cuarzo, fedespato, litio, niobio y tantalio, ubicado en el Dpto.: La Poma, Lugar: Pozo Bravo; la mina se denominará: Mircos 3; las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P. M. D) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94

	Y	X
1	3461446.02	7263473.78
2	3461446.02	7265448.46
3	3476609.00	7265448.46
4	3476609.00	7263473.78
5	3467438.79	7263473.78
6	3467491.99	7263686.33
7	3463611.68	7264657.50
8	3463315.42	7263473.78

PMD: Y: 3465397.10 – X: 7264591.15

Cerrando la superficie registrada en 2.706 Has. 3.362 m2. Los terrenos afectados son de propiedad privada: Mat. N° 28, Dpto. de La Poma: Compañía Agropecuaria del Valle Calchaquí S.R.L. Sirva la presente de atenta nota de citación.
Salta, 14 de diciembre de 2.017.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00075673
Fechas de publicación: 02/01/2018, 08/01/2018, 16/01/2018
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100064107

SUCESORIOS

El Dr. Leonardo Ruben Aranibar, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación, Secretaría del Dr. Carlos Martín Jalif en autos caratulados: **LIENDRO JUAN DE LA CRUZ S/SUCESIÓN – EXPTE. N° 532246/15**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial.
Salta, 15 de noviembre de 2.017.

Edición N° 20.178 – Salta, Lunes 8 de Enero de 2.018

Dr. Carlos Martín Jalif, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00075712
Fechas de publicación: 05/01/2018, 08/01/2018, 09/01/2018
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100064167

POSESIONES VEINTEAÑALES

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación, a cargo de la Dra. Eugenia Fernández de Ulivarri; Secretaría N° 2, sito en calle Egües esquina Lamadrid de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, cita a la persona jurídica Tucán S.A. a comparecer a juicio, por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, en relación al inmueble matrícula N° 13.476, de la localidad de Colonia Santa Rosa, Dpto. Orán, provincia de Salta, en autos caratulados **SAEZ PEREZ FRANCISCO C/ TUCÁN S.A. S/ ADQUISICIÓN DEL DOMINIO POR PRESCRIPCIÓN – EXPTE. N° 2766/13**, para que en el término de diez días que se computarán a partir de la última publicación comparezcan por sí con patrocinio letrado o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en éstos autos, con apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente.
San Ramón de la Nueva Orán, 28 de agosto de 2.017.

Dra. Claudia G. Nallar, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00075706
Fechas de publicación: 04/01/2018, 05/01/2018, 08/01/2018
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100064155

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, a cargo de la Dra. Cristina del Valle Barberá, Jueza; Secretaría N° 1, sito en calle Egües esquina Lamadrid de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, cita a los Sres. Arias Juan Carlos y Arias Roberto Ruben y/o sus herederos a comparecer a juicio, por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, en relación al inmueble matrícula N° 5.465, lote 33, de la localidad de Colonia Santa Rosa, Dpto. Orán, provincia de Salta, en autos caratulados: **SÁNCHEZ, OSCAR FELIPE C/ARIAS, JUAN CARLOS Y ARIAS, RUBEN S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO – EXPTE. N° 3.869/15**, para que en el término de diez días que se computarán a partir de la última publicación comparezcan por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en éstos autos, con apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente.

Dr. Federico Garcia, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00075705
Fechas de publicación: 04/01/2018, 05/01/2018, 08/01/2018
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100064154

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 10 de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Pablo Esteban Tejada, Secretaría Única, sito en la calle Larroque y 10 de Septiembre de 1.861, piso 2, de Banfield, hace saber por 5 días que con fecha **04/12/2.017**, se ha decretado la apertura del **CONCURSO PREVENTIVO DE ORGANIZACIÓN COORDINADORA ARGENTNA S.R.L. – C.U.I.T .N° 30-53625919-4**, con domicilio en la Avenida H. Yrigoyen N° 8.562, de la localidad de Lomas de Zamora, Partido de Lomas de Zamora. Se hace saber a los acreedores que se ha fijado como fecha límite el día **15/03/2.018**, para la presentación de los pedidos de verificación ante la Sindicatura a cargo del estudio Vanesa C. Rubino y Asociados, con domicilio en la calle Manuel Castro N° 535, de Lomas de Zamora, los días de atención: lunes a viernes de 10:00 a 12:00 Hs. y 14:00 a 17:00 Hs. y en la calle Viamonte N° 723, piso 6, oficinas 25 y 26 , C.A.B.A, de lunes a viernes de 10 :00 a 18:00 Hs. También se fijan para el día **04 de mayo de 2.018**, para la presentación del informe individual (Art. 35), el día **19 de junio de 2.018**, para la presentación del informe general (Art.39), respectivamente. El presente edicto deberá publicarse por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta.

Lomas de Zamora, 29 de diciembre de 2.017.

Cecilia Verónica Nocetti, ABOGADA AUXILIAR LETRADA

Factura de contado: 0001 – 00075697
Fechas de publicación: 04/01/2018, 05/01/2018, 08/01/2018, 09/01/2018, 10/01/2018
Importe: \$ 750.00
OP N°: 100064143

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza del Juzgado de Concursos, Quiebras y Sociedades N° 2, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **FUNDACIÓN MADRE TERESA DE CALCUTA S/CONCURSO PREVENTIVO – EXPTE. N° 607541/17**, comunica a los acreedores del concursado que: 1) Mediante resolución judicial de fecha 30 de noviembre de 2.017 se declaró abierto el concurso preventivo de **FUNDACIÓN MADRE TERESA DE CALCUTA, C.U.I.T. N° 30-69068344-6**, con sede social en calle España N° 282 y domicilio procesal en calle 20 de Febrero N° 302, ambos de ésta ciudad (Fecha de presentación en concurso: 31/10/2.017), 2) Ha sido designado Síndico Titular el C.P.N. Román Enrique Guantay Raposo, domiciliado en calle Mariano Moreno N° 1.845 del B° San José de ésta ciudad (domicilio procesal), teléfonos N° 4235696 – Cel.: 0387-154031741, quien ha fijado el horario de atención los días martes, miércoles y jueves de 16:30 a 18:30 Hs., 3) Se ha fijado el día 07 de marzo de 2.018 como fecha tope para que los acreedores presenten sus solicitudes de verificación por ante la Sindicatura acompañando los títulos justificativos de sus créditos (Art. 14 inc. 3 L.C.Q.); **SE HACE SABER** que de conformidad con la reforma introducida por la Ley N° 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (Art. 32 de la L.C.Q.), se establece en el 10% del SMVM, esto es, \$ 810,00 (pesos ochocientos diez), lo que deberá consignarse en los edictos a publicarse conforme se dispone a continuación. 4) se ha fijado el día 25 de abril de 2.018 como fecha tope para la

Edición N° 20.178 – Salta, Lunes 8 de Enero de 2.018

presentación del Informe Individual y el 12 de junio de 2.018 para la presentación del Informe General; 5) se ha reservado la fijación del día y hora de la Audiencia Informativa prevista por el Art. 14 inc. 10 de la L.C.Q. y la fijación del período de exclusividad que se acordará a la concursada para formular las propuestas de acuerdo preventivo por categoría de acreedores y obtención de conformidad según el régimen establecido en el Art. 45 de la L.C.Q. para la oportunidad del dictado de la resolución prevista por el Art. 42 de la L.C.Q.. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial y diario de amplia circulación (Art. 14 inciso 4 L.C.Q.).

Salta, 26 de diciembre de 2.017.

Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00075692
Fechas de publicación: 03/01/2018, 04/01/2018, 05/01/2018, 08/01/2018, 09/01/2018
Importe: \$ 1,350.00
OP N°: 100064138

EDICTOS JUDICIALES

La Dra. Mercedes Ines Marcuzzi, Jueza de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia 4° Nominación, Secretaria de la Dra. María Mercedes Chihan, en los autos caratulados: **MATORRAS EDUARDO VS. ZÁRATE ADRIÁN BENIGNA S/ DIVORCIO UNILATERAL – EXPTE. N° 2-558.037/16**. Cítese: a la Sra. Benigna Zárate Adrián, C.I. N° 210058, por edictos que se publicarán por el plazo de 2 días en el Boletín Oficial y otro diario de mayor circulación de la provincia de Salta, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en éste juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Salta, 22 de diciembre de 2.017.

Mercedes Ines Marcuzzi, JUEZA – Dra. María Mercedes Chihan, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100007613
Fechas de publicación: 08/01/2018, 09/01/2018
Sin cargo
OP N°: 100064189

El Dr. Julio Leonardo Bavio, Juez Titular del Juzgado Federal de Salta N° 1, sito en calle España N° 394, 1er. piso, Secretaria de la Dra. María Antonia Zenteno Day, en los autos caratulados: **BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA C/CLEMENTE MOYA, ENRIQUE EZEQUIEL S/PREPARA VÍA EJECUTIVA – EXPTE. N° 4.326/2015**, cita al demandado Enrique Ezequiel Clemente Moya, C.U.I.L. N° 20-27455446-1, a fin de intimarle el pago de la suma de la suma de \$ 1.869,78.- en concepto de capital, con más la suma de \$ 748.- considerada necesaria para responder a intereses y costas. Se le hace saber asimismo, que con la intimación de pago queda citado para oponer excepciones dentro del plazo de 5 (cinco) días y para constituir domicilio procesal dentro del perímetro de ésta ciudad, bajo apercibimiento de considerarse como tal los estrados del Tribunal y domicilio electrónica en virtud de lo

Edición N° 20.178 – Salta, Lunes 8 de Enero de 2.018

dispuesto por la Acordada N° 38/13 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en cuanto a la obligatoriedad de las notificaciones electrónicas a partir del 01/04/2.014 y la Acordada N° 07/14 que prorrogó su implementación a partir del 19/05/2.014, en igual plazo, bajo apercibimiento de que las sucesivas resoluciones se tendrán por notificadas por ministerio de ley (Art. 133 del C. Pr.). Igualmente se le intima la denuncia del domicilio real bajo apercibimiento de notificarse las providencias que allí deban serlo en el domicilio procesal, y que se han fijado los días martes y viernes o el subsiguiente hábil si alguno de ellos fuere feriado, para notificaciones en Secretaría. Publíquese por un día (Art. 531, inc. 2°, 343 ampliado con los Arts. 145, 146 y 147 del C. Pr.) en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación del lugar del último domicilio del citado, o en su defecto, del lugar del juicio. Salta, 26 de diciembre de 2.017.

María A. Zenteno Day, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00075723
Fechas de publicación: 08/01/2018
Importe: \$ 206.00
OP N°: 100064183

El Dr. Julio Leonardo Bavio, Juez Titular del Juzgado Federal de Salta N° 1, sito en calle España N° 394, 1er. piso, Secretaría de la Dra. María Antonia Zenteno Day, en los autos caratulados: **BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA C/AMAYA, OSCAR FRANCISCO S/PREPARA VÍA EJECUTIVA – EXPTE. N° 12319/2.016**, cita al demandado Oscar Francisco Amaya, C.U.I.L. N° 20-08184453-5, a fin de intimarle el pago de la suma de la suma de \$ 21.016,23.- en concepto de capital, con más la suma de \$ 8.406 considerada necesaria para responder a intereses y costas. Se le hace saber asimismo, que con la intimación de pago queda citado para oponer excepciones dentro del plazo de 5 (cinco) días y para constituir domicilio procesal dentro del perímetro de ésta ciudad, bajo apercibimiento de considerarse como tal los estrados del Tribunal y domicilio electrónica en virtud de lo dispuesto por la Acordada N° 38/13 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en cuanto a la obligatoriedad de las notificaciones electrónicas a partir del 01/04/2.014 y la Acordada N° 07/14 que prorrogó su implementación a partir del 19/05/2.014, en igual plazo, bajo apercibimiento de que las sucesivas resoluciones se tendrán por notificadas por ministerio de ley (Art. 133 del C. Pr.). Igualmente se le intima la denuncia del domicilio real bajo apercibimiento de notificarse las providencias que allí deban serlo en el domicilio procesal, y que se han fijado los días martes y viernes o el subsiguiente hábil si alguno de ellos fuere feriado, para notificaciones en Secretaría. Publíquese por un día (Art. 531, inc. 2°, 343 ampliado con los Arts. 145, 146 y 147 del C. Pr.) en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación del lugar del último domicilio del citado, o en su defecto, del lugar del juicio. Salta, 26 de diciembre de 2.017.

María A. Zenteno Day, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00075722
Fechas de publicación: 08/01/2018
Importe: \$ 206.00
OP N°: 100064182

Edición N° 20.178 – Salta, Lunes 8 de Enero de 2.018

La Sra. Jueza del Juzgado en lo Civil de Personas y Familia de Tercera Nominación del Distrito Judicial Centro de la Provincia de Salta, Dra. Claudia Noemí Güemes, Secretaria de la Dra. Cecilia Gisela López, en autos caratulados: **OLARTE BAUTISTA, ALEXIS LEONEL – CAMBIO DE NOMBRE – EXPTE. N° 568.601/16**, cita y emplaza a todos los terceros interesados en el presente proceso a fin de que eventualmente puedan formular oposición al cambio de nombre solicitado, dentro de los quince días contados a partir de la última publicación del presente. Publíquese una vez por mes, en el lapso de dos meses en el Boletín Oficial de la Provincia.

Salta, 1 de diciembre de 2.017.

Dra. Claudia Noemí Güemes, JUEZA – Dra. Cecilia Gisela López, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00075398
Fechas de publicación: 06/12/2017, 08/01/2018
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100063704



CERRILLOS, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Comercial

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

ALBOX S.R.L

Socios: Gustavo Fabián Granados, argentino, D.N.I. N° 24.654.820, C.U.I.L. N° 20-24654820-0, nacido el 24/06/1.975, comerciante, soltero quien manifiesta no estar bajo unión convivencial inscripta, con domicilio en calle Belgrano N° 255, B° San Francisco, de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, departamento Orán, provincia de Salta y Julia Natividad Viva, argentina, D.N.I. N° 33.041.015, C.U.I.L. N° 27-33041015-4, nacida el 30/01/1.987, comerciante, soltera quien manifiesta no estar bajo unión convivencial inscripta, con domicilio en manzana 104 b, casa 10, barrio 266 viviendas, de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, departamento Orán, provincia de Salta.

Instrumento de Constitución: Contrato constitutivo de fecha 24 de octubre de 2.017 con firmas certificadas por la escribana de ésta Ciudad, Patricia Noemi Pomares en misma fecha.

Denominación: ALBOX S.R.L.

Domicilio de Sede Social: En calle Arenales N° 902, de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, departamento Orán, provincia de Salta.

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse a la plantación, producción, compra y venta, comercialización de frutas, hortalizas y granos, productos, subproductos, y servicios, por cuenta propia o de terceros, en forma exclusiva o asociada de manera permanente o transitoria con terceros, en el país o en el extranjero, a la producción y/o distribución de productos derivados de la tierra y ejercer todos los actos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social.

Plazo de Duración: Cincuenta (50) años, contados desde el día 24 de octubre de 2.017.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos seiscientos mil (\$ 600.000), dividido en seiscientas (600) cuotas de pesos mil (\$ 1.000) cada una, las cuales han sido suscriptas por los socios en la siguiente proporción: el socio Sr. Gustavo Fabián Granados la cantidad de quinientas cuarenta (540) cuotas de pesos mil (\$ 1.000) cada una, por un total de pesos quinientos cuarenta mil (\$ 540.000) y la socia Sra. Julia Natividad Viva, la cantidad de sesenta (60) cuotas de pesos mil (\$ 1.000) cada una, por un total de pesos sesenta mil (\$ 60.000). El capital se encuentra compuesto por dinero en efectivo cuya integración se efectúa en éste acto mediante el aporte de un porcentaje del veinticinco (25) por ciento del total, comprometiéndose las partes a completar el setenta y cinco (75) por ciento restante, en efectivo, dentro del plazo máximo de veinticuatro (24) meses a partir de la firma del presente contrato.

Órgano de Administración y Fiscalización: Se resuelve fijar en uno (1) el número de gerente, durará en su cargo tres (3) años a partir de la fecha. En garantía del cumplimiento de sus funciones el gerente depositará en la caja de la sociedad la suma de pesos diez mil (\$ 10.000) en dinero en efectivo, que quedarán depositados en la sociedad hasta treinta (30) días después de aprobada la gestión.

Representación: La representación de la sociedad y el uso de la firma social, a cargo de un gerente, socio o no, designándose en éste acto al Sr. Gustavo Fabián Granados, y como gerente suplente la Sra. Julia Natividad Viva, ambos con domicilio especial en calle Arenales N° 902, de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, departamento Orán, provincia de Salta y durarán en su cargo tres (3) años a partir de la fecha.

Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Edición N° 20.178 – Salta, Lunes 8 de Enero de 2.018

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 29/12/2.017

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00075725

Fechas de publicación: 08/01/2018

Importe: \$ 502.00

OP N°: 100064185

ASAMBLEAS COMERCIALES

LUIS GÜEMES S.A. – SEGUNDO LLAMADO

Se convoca a los Sres. accionistas a la **Asamblea General Ordinaria** que se realizará el día jueves 24 de enero de 2.018 a horas 21:00 en el local de la sociedad, calle Adolfo Güemes N° 287 de la ciudad de Salta, Capital, para considerar el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Consideración y aprobación de los documentos a que se refiere el Art. 234 inc. L de la Ley N° 19.550 y sus modificaciones, correspondiente al ejercicio económico N° 46 cerrado el 31 de agosto de 2.016, y aprobación de la gestión del Directorio.
- 2) Elección de Síndico titular y suplente.
- 3) Consideración y aprobación de la retribución de directores y síndicos.
- 4) Elección de dos accionistas para que suscriban el Acta de Asamblea Ordinaria.

Pablo G. Sacca, ADMINISTRADOR

Factura de contado: 0001 – 00075728

Fechas de publicación: 08/01/2018, 09/01/2018, 10/01/2018

Importe: \$ 330.00

OP N°: 100064188

AVISOS COMERCIALES

UMLIMBO S.R.L. – DESIGNACIÓN DE GERENTE

De acuerdo al Acta de socios N° 1, correspondiente a la empresa UMLIMBO S.R.L., se acepta la renuncia correspondiente al gerente Biurrun, Lourdes Evelin D.N.I. N° 32.504.201, C.U.I.T. N° 27-32504201-5, argentina, soltera, de profesión comerciante, con domicilio en calle Buenos Aires N° 335, de la ciudad de San José de Metán, Pcia. de Salta, y en su lugar se designa al Sr. Biurrun, Federico, D.N.I. N° 32.741.154, C.U.I.T. N° 20-32741154-4, fecha de nacimiento 05/01/1.987, con domicilio en calle Avellaneda N° 431, de la ciudad de San José de Metán, a partir del 12 de abril de 2.017, siendo la duración del cargo determinada mediante Asamblea.

Edición N° 20.178 – Salta, Lunes 8 de Enero de 2.018

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 04/01/2.018

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00075729

Fechas de publicación: 08/01/2018

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100064198

BIENESTAR Y RELAX S.R.L. – RENUNCIA Y DESIGNACIÓN DE NUEVO GERENTE

Los socios de Bienestar y Relax S.R.L., señores Germán Rogelio Lazarte, D.N.I. N° 24.641.721 y Silvia Raquel Rios Flores, D.N.I. N° 26.215.454, resolvieron mediante Acta de reunión de socios N° 25 de fecha 11/09/2.017, aceptar la renuncia del Sr. Germán Rogelio Lazarte, como gerente y la designación al cargo de gerente a la señora Silvia Raquel Rios Flores, constituyendo domicilio especial en O'higgins N° 1.136, de ésta ciudad y garantía por la suma de pesos diez mil (\$ 10.000), en dinero en efectivo o en documento firmado como aval de su gestión.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 26/12/2.017

Dra. Graciela Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00075726

Fechas de publicación: 08/01/2018

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100064186



SALAR DE ARIZARO - Dpto. Los Andes, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección General

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL	
Saldo anual acumulado	\$ 16522.00
Recaudación del día: 05/01/2018	\$ 3096.00
Total recaudado a la fecha	\$ 19618.00

Fechas de publicación: 08/01/2018
Sin cargo
OP N°: 100064207

Edición N° 20.178 – Salta, Lunes 8 de Enero de 2.018

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL

CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3.663 del 6 de Septiembre de 2.010

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5°.– Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el

Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados.

b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados.

c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema Valor al Cobro (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.- Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará Fe de Errata sin cargo, caso contrario se salvará mediante Fe de Errata a costas del interesado.

Art. 10°.- Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

“Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina”

Dirección y Administración: Avda. Belgrano 1.349 – (4.400)
Salta
Tel/Fax: (0387) 4214780
Página Web: www.boletinoficialsalta.gob.ar
Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gob.ar
Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Oficina de Servicios – Ciudad Judicial: Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta
Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja
Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gob.ar
Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2008



Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Ley N° 4.337

ARTÍCULO 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.